

Cerro Sombrero, 03 de junio del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 226/"SECCIÓN B"**

**VISTOS:**

- 1) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 322 de fecha 06.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°524 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-15-LE18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°560 de fecha 21.12.18, que adjudica Licitación Pública 3865-15-LE18 a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°572 de fecha 31.12.18 que aprueba el Contrato de ejecución de la obra y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°224 de fecha 30.05.19 que aprueba modificación en el costo de partidas del Contrato de la obra "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO".
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2019, del profesional Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar modificación de Contrato de obra "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO".

**DECRETO**

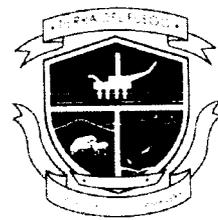
**1° APRUÉBESE** la modificación de Contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO", firmado entre JUAN ANTONIO MARCOS, RUN: 9.453.497-6 representante legal de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 27 de mayo del 2019 y que a continuación se transcribe:

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA  
"MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO"**

En Primavera, Tierra del Fuego, Republica de Chile, a 27 de mayo del año 2019, comparecen: por una parte, don JUAN ANTONIO MARCOS SILVA, RUN: 9.453.497-6, en su calidad de representante legal de la SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K, ambos domiciliados en calle OHIGGINS N°615, OF316, OSORNO en adelante "EL CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I N° 8.067.364-7, chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 28.12.18 se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de recepción de la obra el día viernes 24 de mayo de 2019.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de la obra, de un Certificado de Fianza en favor de la I. Municipalidad de Primavera, pagadera a la vista conforme a la Ley



N°20.179, cuyo folio es B0033098-01 de la empresa MasAval, por un monto de \$3.500.000.- con vencimiento el 15 de agosto de 2019, conforme a prórroga.

- 3. A través de carta fechada el 16 de mayo de 2019, e ingresada a oficina de partes con fecha 20 del mismo mes, la empresa solicita un aumento de plazo para la ejecución de la obra, de 15 días corridos, señalando que la solicitud se debe: "a retrasos en las partidas de implementación ya que hubo problemas con el Proveedor y además estos elementos son traídos desde la ciudad de Santiago".
- 4. A través de oficio ORD. N° 283 de fecha 27.05.19 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 15 días corridos para la recepción de la obra.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-15-LP18, las partes acuerdan modificar el numeral SEXTO del contrato quedando de la siguiente manera:

*SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 165 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 5.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del año 2016. La personería de don JUAN ANTONIO MARCOS SILVA, RUN: 9.453.497-6, para representar a la empresa SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K, consta a fojas 140, N°97 del Registro de Comercio del Osorno del año 2003, conforme a certificado de vigencia emitido por dicho conservador el 14 de noviembre de 2018.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CARCAMO**  
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/BRZ/



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde